



“Municipalidad Distrital de Imperial”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**Resolución de Alcaldía N°175-2025-MDI**

Imperial, 26 de mayo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE**

**VISTO:**

El Informe N°0108-2025-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe N°462-2025-GDSyE-MDI, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Proveedor N°2130-2025-GM-MDI, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°296-2025-OAJ-MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveedor N°2299-2025-GM-MDI, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea también el Plan de Incentivos a la Mejora de la Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión (PI), en el literal c, del numeral 41.1 del Artículo 41° de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2016, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 en el cual se incorporan en leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y su reglamento mediante Decreto Supremo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por los gobiernos locales a nivel nacional, el cual tiene por finalidad contribuir con el cierre de brechas en servicios de infraestructura a nivel nacional, el cual tiene por finalidad contribuir con el cierre de brechas en servicios e infraestructura básica para la ciudadanía, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados y eficiencias en los procesos y objetivos específicos de mejora de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de intervenciones que estén vinculadas a resultados en el marco de la competencia municipales de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en ese sentido el citado literal a) del artículo 27° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero del 2025, establezca los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-SA, se aprueba el PLAN MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL EN EL PERÚ, EN EL PERÍODO 2024-2030, con el objetivo de reducir la prevalencia de anemia en niños y niñas, con énfasis en menores de 36 meses de edad y gestantes, entre otros; y en su marco se tiene la Resolución Ministerial N° 2412-2024/MINSA; donde aprueba el documento técnico: “Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y desarrollo infantil temprano” Capítulo IV – Inc. A. donde se precisa que se acciona previa a la CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE VISITAS DOMICILIARIAS DEL COMPROMISO 1.

Que, mediante Informe N°0108-2025-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informó

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete



**“Municipalidad Distrital de Imperial”**  
**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, que el día 08 de abril del 2025, a las 15:00 pm, se llevo a cabo la reunión en el auditorio del CEBRE, donde fue aprobado por unanimidad la conformación del grupo de trabajo de visitas domiciliarias, asimismo, presente grupo deberá vigilar, tomar decisiones respectivas, para fortalecer la gestión municipal en el eje social, principalmente para informar temas del cuidado infantil, prevención de la anemia, lactancia materna exclusiva, adecuada alimentación y protección del menor de 12 meses y gestantes, a través de reuniones periódicas que aseguren una adecuada toma de decisiones respectivas.

Que, mediante Informe N°462-2025-GDSyE-MDI, de fecha 08 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite todo lo actuado a la Gerencia Municipal, y solicitó se derive al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo, mediante el cual oficialice la conformación del grupo de trabajo de visitas domiciliarias;

Que mediante Proveído N°2130-2025-GM-MDI, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe N°296-2025-OAJ-MDI, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia Municipal, y concluyó que resulta viable aprobar mediante resolución de alcaldía, conformar del grupo de trabajo de visitas domiciliarias de compromiso 1°: “Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para prevenir la anemia”;

Que, mediante Proveído N°2299-2025-GM-MDI, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General para emitir acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER EL GRUPO DE TRABAJO DE VISITAS DOMICILIARIAS DEL COMPROMISO 1, del Distrito de Imperial, la misma que estará integrada por las personas siguientes:**

N°	CARGO EN LA INSTITUCIÓN	CARGO GTVD	INSTITUCIÓN
1	ALCALDE	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
2	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	SECRETARIA TÉCNICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
3	COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS	COORDINADORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
<b>ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</b>			
4	COORDINADORA DE PROMSA		CMI RAMOS LARREA
5	COORDINADORA DE PROMSA		C.S IMPERIAL
6	COORDINADORA DE PROMSA		P.S ASUNCIÓN 8
7	COORDINADORA DE PROMSA		P.S MALVINAS
8	COORDINADORA DE PROMSA		P.S CERRO ALEGRE
9	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO		CMI RAMOS LARREA
10	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO		P.S MALVINAS
11	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO		P.S ASUNCIÓN 8
12	COORDINADORA DE ETAPA VIDA NIÑO		C.S IMPERIAL
13	COORDINADORA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		CMI RAMOS LARREA
14	COORDINADORA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		C.S IMPERIAL
15	COORDINADORA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		P.S MALVINAS
16	COORDINADORA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA		P.S ASUNCIÓN 8

**“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”**



**“Municipalidad Distrital de Imperial”**  
*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

17	COORDINADORA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P.S CERRO ALEGRE
18	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL DEL GOBIERNO LOCAL	PERSONAL ASIGNADO POR EL ALCALDE
19	MIEMBRO DE PADRÓN NOMINAL	CMI RAMOS LARREA
20	MIEMBRO DE PADRÓN NOMINAL	C.S IMPERIAL
21	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL	P.S ASUNCIÓN 8
22	MIEMBRO DEL PADRÓN NOMINAL	P.S MALVINAS
<b>MIEMBROS DE INSTITUCIONES U ORGANIZACIONES</b>		
23	COORDINADORA DEL PROGRAMA JUNTOS	MIDIS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL  
  
-----  
Carlos Felipe Yauricasa Tipiani  
ALCALDE